

por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la zona que se describe a continuación, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del Planeamiento, según determina el art. 8 del R.D.L. 16/81: Área situada al Suroeste del casco urbano de Haro y que posee una forma alargada que se extiende en una longitud de aproximadamente 1.600 m, a lo largo de la carretera de Casalarreina, en su costado Noroeste. La superficie total de la misma es de 312.935 m<sup>2</sup>, a los cuales se añade un tramo de vial, clasificado como Sistema General en el Plan general de Ordenación de Haro, con 2.760 m<sup>2</sup>. Dicha área constituye el Sector de Actuación n.º 9.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Haro, 2 de Octubre de 1990.— V.º B.º. El Alcalde. El Secretario.

*Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro, por el que se crea el Sector de Actuación n.º 9* III.C.1436

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1990, la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, por el que se crea el Sector de Actuación n.º 9, en la margen derecha de la Ctra. de Casalarreina, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la zona que se describe a continuación, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del Planeamiento, según determina el art. 8 del R.D.L. 16/81: Área situada al Suroeste del casco urbano de Haro y que posee una forma alargada que se extiende en una longitud de aproximadamente 1.600 m, a lo largo de la carretera de Casalarreina, en su costado Noroeste. La superficie total de la misma es de 312.935 m<sup>2</sup>, a los cuales se añade un tramo de vial, clasificado como Sistema General en el Plan general de Ordenación de Haro, con 2.760 m<sup>2</sup>. Dicha área constituye el Sector de Actuación n.º 9.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Haro, 2 de Octubre de 1990.— V.º B.º. El Alcalde. El Secretario.

*Exposición pública del Estudio de Detalle de la U.A. 3* II.C.1437

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1990, acordó:

9.— Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 3.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Javier Alegre Cereceda.

Visto el informe del Técnico Municipal, Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Secretario General de la Corporación.

Vistos los arts. 14, 40 y 41 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley, de 14 de Marzo.

El Pleno, por unanimidad y, por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial el estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 3, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Alegre Cereceda, en su redacción primitiva.

2).— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).— De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia

de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de c/ Era y otros* III.C.1466

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "Urbanización c/ Era y otras", adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de Julio de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publica en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva del acuerdo provisional y de su elevación a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 10 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Doña María Lourdes Arnedo Muro, Secretario del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

XV.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION CALLE ERA Y OTRAS.— Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Urbanización c/ Era y otras", según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Marcelino J. Magaña Izco y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 1990.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1, 34 y 35 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe del Secretario-Interventor, y,

Visto que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza Fiscal General, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, 47.3h, 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Entró en vigor el 1 de Enero de 1990 y continua vigente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.— Aplicar contribuciones especiales en la ejecución de la obra denominada "Urbanización c/ Era y otras", según proyecto técnico antedicho.

SEGUNDO.— Se fija en 4.095.906 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

TERCERO.— Módulos de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales:

— Calles Asfaltadas: metro lineal de fachada de las fincas afectadas.

— C/ La Era (Pavimentación): metro lineal de fachada (60%) y metro cuadrado de superficie (40%) de las superficies afectadas. En el supuesto de que la finca afectada tenga salida a dos calles, la superficie que servirá de base para el cálculo de la cuota será el 50% de la superficie total del solar.

CUARTO.— El importe total de ejecución de la obra asciende a 9.961.208 Pts., que sumadas a las 367.618 Pts. de honorarios de redacción de proyecto hacen un total de 10.328.826 Pts.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Administraciones Públicas): 4.500.000 Pts.

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 5.828.826 Pts.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 4.371.620 Pts.; que supone el 75% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90%, límite máximo autorizado legalmente.

QUINTO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.— De no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente establecida.

SEPTIMO.— Continúese el expediente por sus trámites.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Huércanos, a 10 de Octubre de 1990.— La Secretaria.— V.º B.º El Alcalde.